



Santiago, 20 de noviembre de 2019

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Incofin S.A.
Inscripción Registro de Valores No. 1062

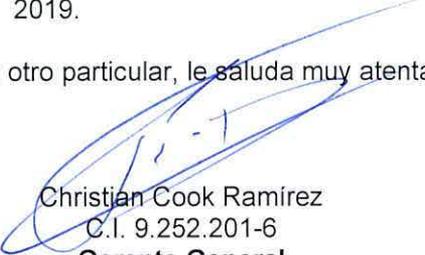
Ref.: Ingres a escritura de constancia de colocación de bonos Serie C de Incofin S.A y actualización del Prospecto de la Línea de Bonos No. 776.

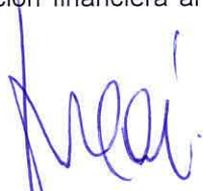
De nuestra consideración:

En conformidad a la Ley No. 18.045 de Mercado de Valores y a la Sección IV de la Norma de Carácter General No. 30 de esta Comisión, solicitamos a Ud. tener por acompañados:

1. Copia autorizada de la escritura pública de fecha 18 de noviembre de 2019, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el repertorio No. 47.578/2019, que da cuenta de la constancia de colocación de los bonos Serie C emitidos por Incofin S.A. con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores que al efecto lleva esta Comisión bajo el número 776 de fecha 3 de enero de 2014 (la "Línea") y
2. Actualización del Prospecto de la Línea con información financiera al 30 de junio de 2019.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,


Christian Cook Ramirez
C.I. 9.252.201-6
Gerente General
Incofin S.A.


Jaime Ugarte Palacios
C.I. 7.623.267-9
Director
Incofin S.A.


Sergio Benavente Benavente
C.I. 7.403.384-9
Director
Incofin S.A.

Adj.: Lo indicado.

Casa Matriz

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 949 Piso 13 Santiago.
Teléfono: (+56-2) 2482 9000.

Consulta por nuestra red nacional

www.incofin.cl



INCOFIN S.A.

**Sociedad inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero
bajo el N°1062, con fecha 29 de noviembre de 2010**

**PROSPECTO LEGAL DE LÍNEA DE BONOS A 10 AÑOS AL PORTADOR
DESMATERIALIZADOS**

**Segunda y última emisión con cargo a línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la
Comisión para el Mercado Financiero bajo el N°776, con fecha 3 de enero de 2014.**

Santiago, Octubre de 2019

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Intermediarios Participantes

BCI Asesorías Financieras S.A.

1.2 Declaración de responsabilidad

"LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DE LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO."

1.3 Fecha prospecto

Octubre de 2019

2 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

2.1 Nombre o Razón Social

INCOFIN S.A.

2.2 Nombre de fantasía

INCOFIN.

2.3 R.U.T.

96.626.570-1.

2.4 Inscripción Registro de Valores

Inscrita con fecha 29 de noviembre de 2010, bajo el Número 1062, en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

2.5 Dirección

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 949, piso 13. Santiago.

2.6 Teléfono

(56-2) 2482 9000.

2.7 Fax

(56-2) 2482 9034.

2.8 Dirección electrónica

www.incofin.cl

2.9 Correo electrónico

inversionistas@incofin.cl

3 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

3.1 Reseña Histórica

Incofin S.A. (en adelante también "Incofin", la "Compañía", la "Sociedad" o el "Emisor") fue constituida en 1992. A continuación, se destacan los hitos más importantes de la Compañía desde su creación:

1992

Incofin es constituida por escritura pública de fecha 13 de enero de 1992, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente bajo el repertorio número 113. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 3381 número 1680 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1992, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 31 de enero del mismo año.

1994

La Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A. (INS), se integra a la propiedad de Incofin e Inco Factors S.A. (primera compañía chilena de Factoring). Hasta noviembre del año 2007, INS fue el accionista controlador del Banco del Desarrollo, banco chileno fundado el año 1983 cuyo foco estaba en el segmento de micro, pequeñas y medianas empresas.

A partir de este año hasta el año 2004, Incofin operó en forma conjunta con Bandesarrollo Factoring S.A. (ex Inco Factors), marca que se utilizó comercialmente producto del ingreso a la propiedad de Incofin de la Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A.. La diferencia entre ambas compañías era el foco de negocio. El objeto de Incofin era desarrollar aquellas operaciones que por normativa bancaria un factoring no podía realizar.

2004

Bandesarrollo Factoring S.A. es vendido al Banco del Desarrollo, lo que obliga a Incofin tomar su rumbo propio. En los años posteriores, Incofin comenzó a operar con todo tipo de documentos (cheques, letras, facturas, entre otros) y a diseñar un plan de crecimiento que consideraba la expansión a través de apertura de sucursales.

Este mismo año, Incofin se incorpora como miembro de la Asociación Chilena de Empresas de Factoring A.G. (ACHEF), la cual agrupa a todos los factoring bancarios o relacionados a bancos.

2008

A fines del año 2008 comienza el proceso de expansión comercial, desarrollando una red de sucursales de cobertura nacional, que actualmente está constituida la Casa Matriz y sucursales desde Arica a Punta Arenas:

Zona Norte	Zona Centro	Zona Sur
. Arica	. Viña del Mar	. Rancagua
. Iquique	. Santiago Norte	. Talca
. Antofagasta	. Santiago Oriente	. Chillán
. Calama		. Concepción
. Copiapó		. Los Ángeles
. La Serena		. Temuco
		. Puerto Montt
		. Punta Arenas

El establecimiento de una red de sucursales en regiones refleja la estrategia de la Compañía de potenciar el crecimiento a nivel nacional para lograr una mejor diversificación de negocios por origen geográfico.

2010

Con la entrada en vigencia de la Ley 20.382, Incofin pasa a formar parte del Registro de Entidades Informantes de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS", actual Comisión para el Mercado Financiero o "CMF"). En diciembre de 2010, luego de haberse inscrito en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, y someterse a Clasificación de Riesgo, se realiza la primera inscripción y colocación de efectos de comercio de Incofin en el mercado de capitales nacional, conforme a la línea de efectos de comercio inscrita con el número 81, por 350.000 unidades de fomento ("UF") a 10 años plazo.

2011

La Compañía realiza un cambio en su imagen corporativa, lanzando la marca "Incofin Servicios Financieros", con el propósito de comunicar al mercado que es una compañía que ofrece una gama de servicios financieros.

2012

En julio de 2012, los accionistas de Incofin S.A. aportan el 99,98% de la propiedad de Incofin Leasing S.A., pasando esta última a convertirse en filial de Incofin. El objeto principal de la filial consiste en la ejecución de operaciones de arrendamiento con o sin opción de compra, de bienes muebles e inmuebles.

Incofin Leasing S.A. fue constituida como una sociedad anónima cerrada con fecha 10 de febrero de 2006, bajo la razón social de Teknocapital Leasing S.A., mediante escritura pública otorgada por la Notario Público, señora María Angélica Ovalle, bajo el repertorio N°1235-2006, siendo su propiedad de los mismos socios de Incofin (Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A. y Grupo Incorp S.A.). El 4 de julio de 2006, en junta extraordinaria de accionistas, se procedió a modificar la razón social de la filial, sustituyéndose Teknocapital Leasing S.A. por Incofin Leasing S.A.

Adicionalmente, y como consecuencia del proceso de optimización de la estructura organizacional llevado adelante para enfrentar de mejor forma el crecimiento de la Compañía, se crea la Gerencia de Contraloría.

2013

El 30 de agosto de este año, la CMF aprobó la segunda línea de efectos de comercio, inscrita bajo el número 97, por UF 350.000.

En septiembre, se cursa el primer crédito externo por US\$3.000.000 otorgado por la Corporación Interamericana de Inversiones ("CII"), brazo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo.

Desde la perspectiva del respaldo patrimonial de la Sociedad y de su estructura accionaria, en julio de 2013, se efectúa un aumento de capital por \$1.001 millones, con lo cual el capital social pasó de \$ 8.744 millones a \$9.745 millones, este aumento de capital fue íntegramente suscrito y pagado por los actuales accionistas.

2014

El 3 de enero del año 2014 la CMF aprueba la línea de bonos, inscrita bajo el número 776 por UF 1.000.000 a 10 años plazo.

A mediados de noviembre, se cursó un crédito por \$7.550 millones otorgado a través de un fondo de inversión administrado por BTG Pactual Chile S.A. AGF.

2015

En julio se apertura una línea de financiamiento con el Banco de Crédito del Perú ("BCP"), por US\$1.000.000.

Las clasificadoras de riesgo suben la clasificación de riesgo de Incofin de categoría "BBB+" a "A-".

2016

Incorporación de la Gerencia Comercial. Se amplía la gama de productos y se lanza la nueva website corporativa y la sucursal virtual, enfocada en atender todas las exigencias originadas en la masificación de la factura electrónica y mejorar la experiencia del cliente.

Por otra parte, se adquieren 2 pisos del edificio de Santiago Centro, para la ampliación de la casa Matriz.

2017

A fines de marzo, se lleva a cabo con éxito la colocación inaugural de bonos (UF1.000.000), con casi el doble de demanda, superando ampliamente las expectativas del mercado para un bono de su categoría de riesgo.

Inauguración de las nuevas oficinas en la Casa Matriz y apertura de sucursales en Arica y Punta Arenas.

Mejora la clasificación de riesgo de la Compañía, para sus títulos de deuda de largo plazo y efecto de comercio, de categoría "A- / N-2" a categoría "A / N-1".

La filial Incofin Leasing S.A. se incorpora como miembro de la Asociación Chilena de Empresas de Leasing A.G. (ACHEL).

2018

Se inició el proceso de transformación digital de la Compañía, con la modificación y adaptación de varios de sus procesos, además de los avances en el funcionamiento de su Sucursal virtual y otros canales digitales, todo lo cual debiera traducirse en un creciente porcentaje de generación online de sus negocios comerciales.

3.2 Descripción del Sector Industrial

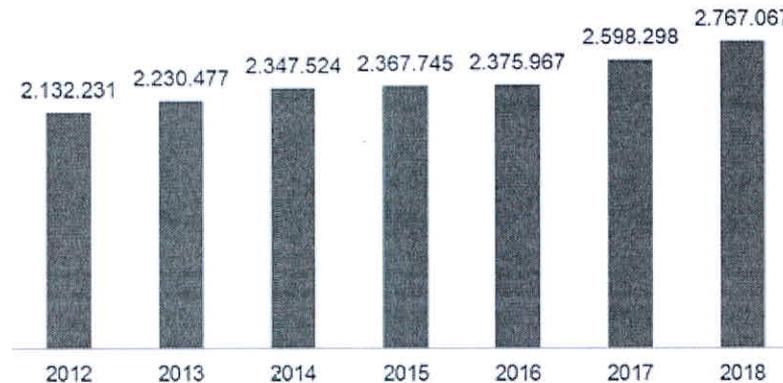
3.2.1 Industria del Factoring

La industria del factoring está enfocada principalmente al financiamiento de las cuentas por cobrar de pequeñas y medianas empresas ("PYMES"), constituyendo una alternativa de financiamiento de capital de trabajo adicional a la deuda financiera. La industria del factoring constituye una alternativa de financiamiento para las PYMES en la medida que la banca tradicional no satisface plenamente las necesidades de financiamiento de dichas entidades.

En las operaciones de factoring las empresas o "clientes" ceden sus cuentas por cobrar a una compañía de factoring, constituyéndose esta última en el nuevo acreedor del documento cedido. La compañía de factoring paga al cliente al momento de adquirir el documento en promedio el 95% del valor de éste, menos una diferencia de precio. El día del vencimiento del título la entidad de factoring recibe el pago del "deudor" de la cuenta por cobrar y entrega al cliente el saldo retenido.

Si bien las actividades de factoring en el mundo se comenzaron a desarrollar hace siglos, en los últimos decenios se ha desarrollado más formalmente y con mayor profundidad. Las cifras de la industria a nivel mundial se presentan a continuación (turnover anual).

Cuadro N° 3.2.1.1: Documentos adquiridos a nivel mundial (millones de euros)



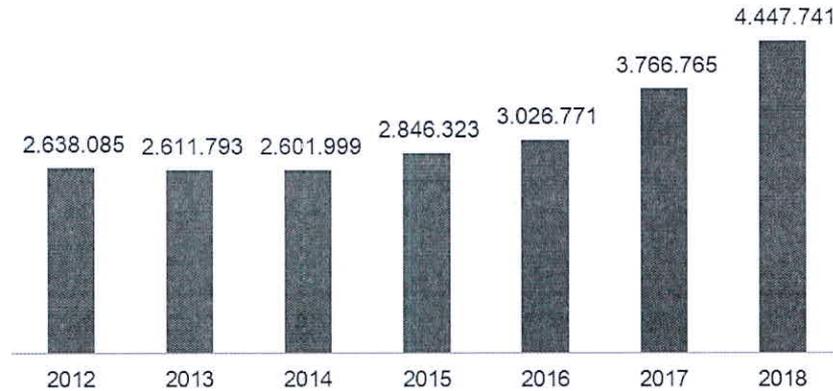
Fuente: Factor Chain International

A nivel nacional, la industria de factoring comienza a principios de la década de los noventa. En ese entonces se operaba a través de compra de facturas, letras y cheques para luego incorporar otros tipos de documentos como contratos y facturas internacionales.

La promulgación de la Ley N° 19.983 del año 2004 fue un factor decisivo en el desarrollo del negocio de factoring. Dicha ley reguló la actividad del factoring en el país, produciéndose como consecuencia una formalización de la industria. En efecto, la ya citada ley ha permitido un verdadero fortalecimiento de la industria del factoring ya que, además de regular, uniformar y simplificar la transferencia de los créditos que constan en la factura, ha otorgado gran seguridad al cobro de dicho crédito por parte de las compañías que los adquieren, toda vez que otorga mérito ejecutivo a la copia cedible de la factura, disminuyendo las posibilidades de discusión en torno al documento que se cobra y acortando además los tiempos respecto de la ejecución forzosa de la obligación de pago.

La industria del factoring en Chile es altamente atomizada y ha presentado un atractivo crecimiento en los últimos años. Si bien no existen estadísticas consolidadas de la industria, se estima que más del 90% de las colocaciones brutas totales de la industria proviene de las empresas de factoring que forman parte de la Asociación Chilena de Empresas de Factoring A.G. (“ACHEF”) y empresas de factoring filiales de bancos o divisiones bancarias. La industria, representada por la ACHEF y sus ex asociados, tenía a diciembre de 2018 un saldo de colocaciones brutas por \$4.447.741 millones de Pesos, lo cual implica un crecimiento compuesto anual de 9,1% para el período diciembre 2012 a diciembre 2018.

Cuadro N° 3.2.1.2: Evolución de las colocaciones brutas de la ACHEF (millones de Pesos)



Fuente: ACHEF

La industria nacional de factoring cuenta con 2 asociaciones que agrupan a las principales empresas de la siguiente forma:

Asociación Chilena de Empresas de Factoring A.G. (ACHEF):

ACHEF está conformada actualmente por 10 empresas de factoring: Factoring Security S.A., Tanner Servicios Financieros S.A., Eurocapital, Incofin, Banco Consorcio, Primus Capital, Bice Factoring S.A., Finameris, Banco Internacional y Latam Trade Capital (ex First Factors). A fines del año 2016, se retiraron de esta asociación los bancos BCI, Banco de Chile, Santander, BBVA, Itaú Corpbanca y Scotiabank, quienes junto al Banco Estado decidieron estar asociados sólo a la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras (ABIF). Sin embargo, ACHEF sigue siendo un actor relevante teniendo aproximadamente un 28% de participación de mercado en la industria nacional de factoring.

Empresas de Factoring de Chile A.G.:

Esta asociación está conformada por 26 empresas y tiene una participación de mercado en la industria nacional de factoring, medida por colocaciones, de aproximadamente un 11% a diciembre 2018. Las empresas asociadas son: Andino Trade S.A. (ex Factoring Andino), Avanza Factoring S.A., Banfactoring S.A., Baninter Factoring S.A., BHV Capital Servicios Financieros SpA, Capital Express, CFC Capital, Contemporanea Servicios Financieros S.A., Coval Factoring S.A., Crecer Factoring S.A., Crédito y Factoring S.A., Emprender Capital Servicios Financieros SpA, Euroamerica Servicios Financieros S.A., Factor Plus Servicios Financieros S.A., Factoring Mercantil S.A., Factoring y Finanzas S.A., Factoriza S.A., Financia Capital S.A., Interfactor S.A. Liquidez Factoring S.A., Logros Factoring S.A., Orsan Factoring S.A., Penta Financiero S.A., Proyecta Capital SpA, Servicios Financieros Omega Factoring S.A. y Servicios Financieros Progreso S.A..

3.2.2 Industria del Leasing

La actividad de la industria se desarrolla en dos grandes líneas de negocio: leasing operativo y leasing financiero, componiéndose este último a su vez de leasing mobiliario, leasing inmobiliario y leaseback.

Incofin a través de su filial Incofin Leasing S.A. participa en la industria de leasing financiero, particularmente en el leasing mobiliario (bienes de capital) y el leaseback. Se entiende por leasing financiero el negocio de arrendamiento de bienes de capital por un tiempo previamente acordado, durante el cual el cliente (arrendatario) paga periódicamente una renta de arrendamiento, lo que le da derecho a usar el bien. Al término del período de arriendo, el cliente puede optar por comprar el bien (ejercer opción de compra), renovar el contrato o devolverlo al leasing.

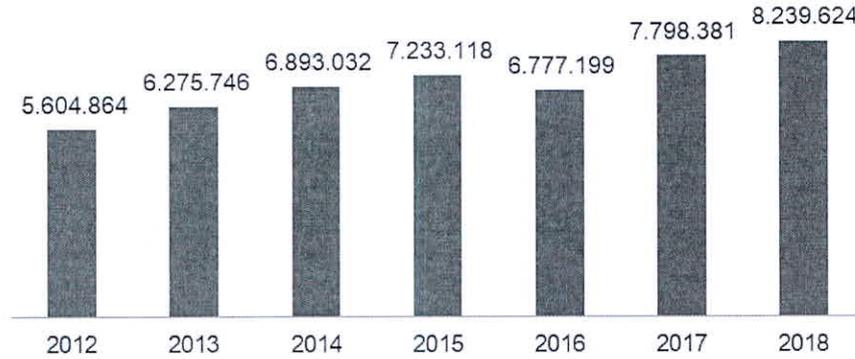
Parte importante de los actores de la industria de leasing financiero, se encuentran asociados a la ACHEL, entidad con más de 30 años de presencia en el mercado.

Al igual que ACHEF, ACHEL sufrió del retiro de importantes socios del sector bancario. Actualmente, son 6 las empresas de leasing asociadas: Banco Bice, Forum Leasing, Banco Internacional, Banco Security e Incofin.

Además, de los ex socios filiales o divisiones bancarias de leasing (BCI, Banco de Chile, Santander, BBVA, Itaú Corpbanca y Scotiabank), existen otros actores relevantes, tales como: Banco Estado, Banco Consorcio, Servicios Financieros Progreso S.A., Factotal S.A., Eurocapital S.A. y Latam Factors.

De acuerdo a las cifras reportadas por ACHEL el stock de colocaciones de la industria alcanza \$8.239.624 millones de Pesos a diciembre 2018, lo cual implica una tasa de crecimiento compuesto anual de 6,6% para el período de diciembre 2012 a diciembre 2018.

Cuadro N° 3.2.2.1: Evolución de las colocaciones brutas de la ACHEL (millones de Pesos)



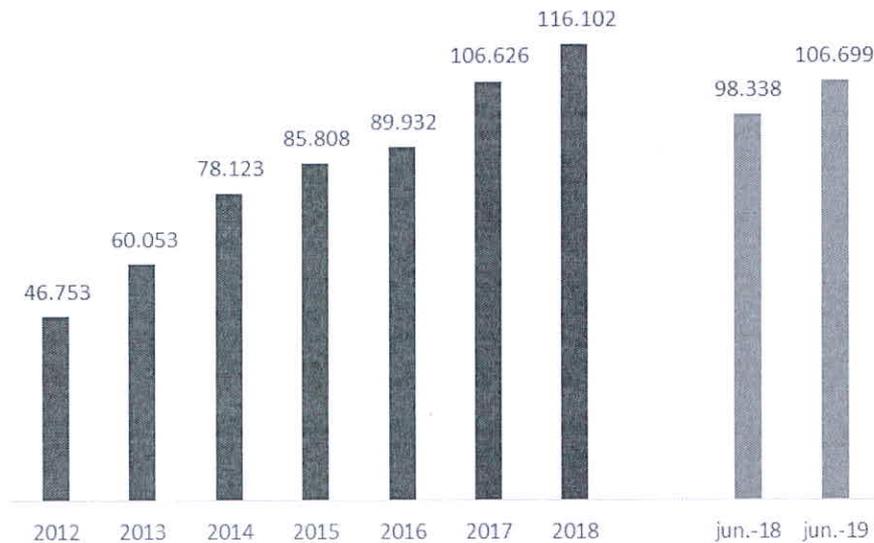
Fuente: ACHEL

3.3 Descripción de las actividades y negocios

El negocio de Incofin consiste en la compra con responsabilidad de créditos representados en documentos tales como facturas, letras, cheques y pagarés, entre otros, los cuales se generan en operaciones comerciales entre empresas proveedoras de bienes y servicios, generalmente pequeñas y medianas empresas, y las empresas generalmente grandes que éstas abastecen o proveen de bienes y/o servicios. Adicionalmente, Incofin participa en el negocio de confirming.

La evolución de las colocaciones de Incofin en los últimos 6 años se muestra en el siguiente gráfico:

Cuadro N° 3.3.1: Evolución de las colocaciones netas de Incofin (millones de pesos)

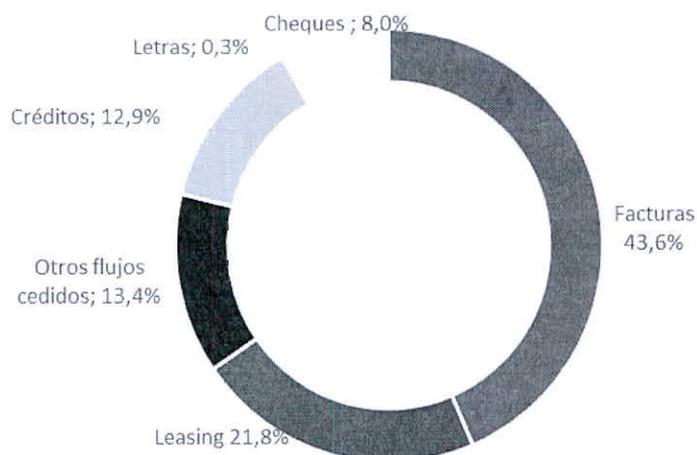


Fuente: Incofin S.A.

Los aumentos significativos en las colocaciones se deben a que a partir de julio 2012 Incofin comenzó a consolidar sus estados financieros con su filial Incofin Leasing S.A. y al mayor volumen de negocios en general de la Sociedad, apoyado fuertemente con la apertura de sus nuevas sucursales.

La cartera de colocaciones de Incofin a nivel consolidado se encuentra principalmente conformada por facturas (43,6%), leasing (21,8%) y Otros flujos cedidos (13,4%). El detalle de la cartera de colocaciones de Incofin a junio de 2019 se muestra en el siguiente gráfico:

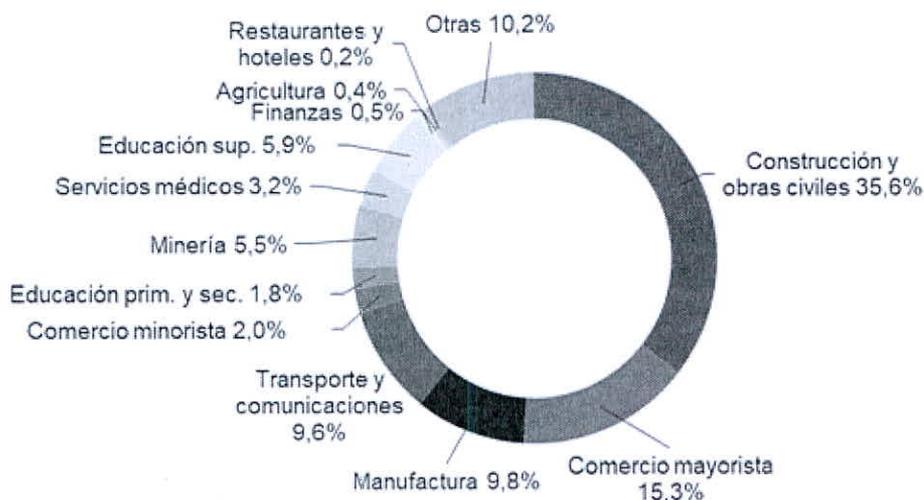
Cuadro N° 3.3.2: Diversificación de cartera por producto (junio 2019)



Fuente: Incofin S.A.

Al 30 de junio de 2019, la cartera de colocaciones se concentra, principalmente en 3 sectores, Construcción e Ingeniería (35,6%), Comercio (17,3%) y Transporte, almacenamiento y telecomunicaciones (9,6%). Es importante destacar que tanto la educación como la salud son servicios que presentan menores tasas de no pago puesto que son de primera necesidad y con deudores atomizados, y por ende no se ven afectadas significativamente por los ciclos económicos. El detalle de la cartera de colocaciones por sector económico se encuentra en el siguiente gráfico:

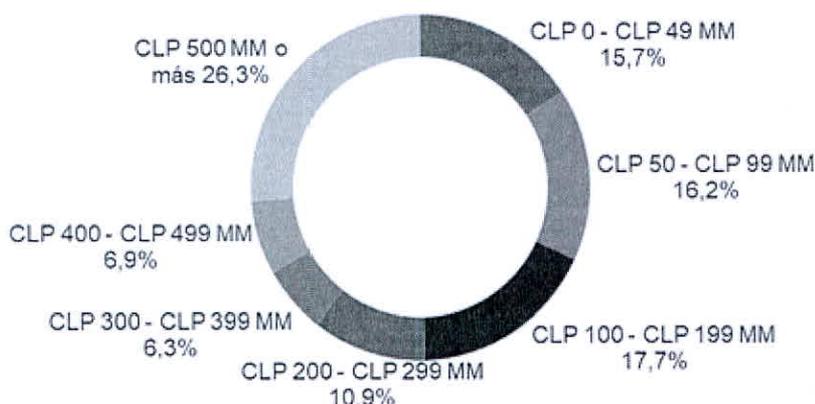
Cuadro N° 3.3.3: Cartera de colocaciones por sector económico (jun-19) (sólo factoring)



Fuente: Incofin S.A.

Una de las principales fortalezas que presenta Incofin es su diversificada base de deudores (personas naturales o jurídicas que deben pagar los documentos adquiridos a nuestros clientes). Al 30 de junio de 2019, Incofin tiene 1.488 clientes, de los cuales 968 son clientes únicamente de factoring, 323 son clientes únicamente de leasing y 197 son clientes tanto de factoring como de leasing. En el gráfico siguiente se presenta la concentración de la cartera de factoring de Incofin por monto adeudado. El número de deudores de la cartera de factoring es de 8.144. De estos deudores, 2.852 corresponden a empresas y 5.292 corresponden a personas naturales.

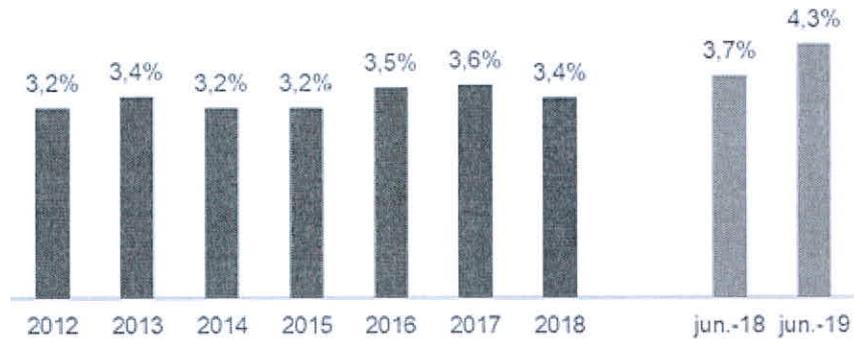
Cuadro N° 3.3.4: Concentración de colocaciones por monto adeudado por cliente (jun-19) (sólo factoring)



Fuente: Incofin S.A.

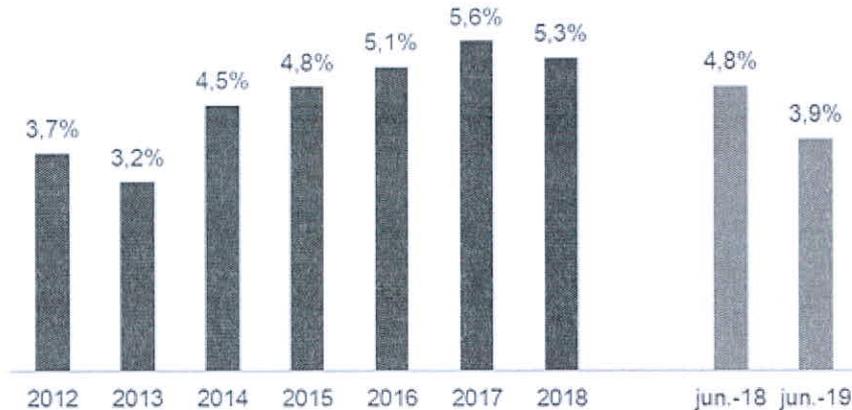
La evolución de la tasa de riesgo es un reflejo de las condiciones económicas presentes en el país. Al 30 de junio de 2019, el stock por provisiones constituidas era de 4,3% para el factoring y de 3,9% para el leasing. En los gráficos siguientes se presenta la evolución de la tasa de riesgo del negocio de factoring y de leasing, respectivamente.

Cuadro N° 3.3.5: Evolución de la tasa de riesgo del negocio de factoring de Incofin



Nota: Tasa de riesgo se define como stock de provisiones / Colocaciones (monto capital)
Fuente: Incofin S.A.

Cuadro N° 3.3.6: Evolución de la tasa de riesgo del negocio de leasing de Incofin



Fuente: Incofin S.A.

En las siguientes tablas es posible verificar los niveles de morosidad de las carteras de factoring y de leasing de Incofin, respectivamente.

Cuadro N° 3.3.7: Índices de morosidad de la cartera de factoring de Incofin

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	jun-18	jun-19
Cartera protestada / Colocaciones factoring	1,80%	1,90%	0,70%	0,30%	0,40%	0,50%	0,70%	0,90%	0,90%
Cartera morosa / Colocaciones factoring	9,80%	8,80%	9,20%	11,80%	9,50%	9,50%	8,60%	9,60%	10,00%
Cartera morosa y protestada / Colocaciones factoring	11,60%	10,70%	9,90%	12,10%	9,90%	10,00%	9,20%	10,60%	10,90%
Mora 0 a 30 días / Colocaciones factoring	7,10%	6,60%	6,30%	6,60%	4,90%	5,00%	3,70%	4,80%	3,90%
Mora sobre 30 días / Colocaciones factoring	4,60%	4,10%	3,60%	5,50%	5,00%	5,10%	5,60%	5,80%	6,90%

Fuente: Incofin S.A.

Cuadro N° 3.3.8: Índices de morosidad de la cartera de leasing de Incofin

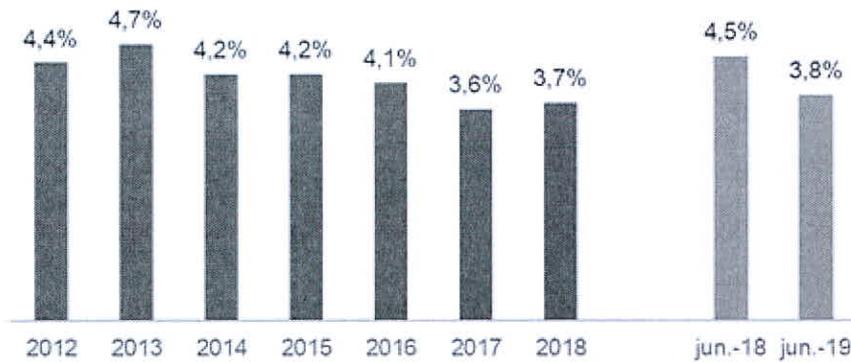
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	jun-18	jun-19
Cartera morosa / Colocaciones leasing	6,70%	5,60%	6,60%	7,00%	8,00%	9,20%	9,10%	8,40%	7,10%
Mora 0 a 30 días / Colocaciones leasing	2,70%	2,30%	2,40%	2,30%	2,80%	2,90%	2,30%	3,20%	2,30%
Mora sorbe 30 días / Colocaciones leasing	4,10%	3,30%	4,20%	4,70%	5,20%	6,30%	6,70%	5,20%	4,80%

Nota: Los indicadores de morosidad de la cartera del leasing consideran en mora sólo las cuotas de los contratos de leasing que se encuentran vencidas o no pagadas a su vencimiento.

Fuente: Incofin S.A.

Por último, la evolución de la utilidad neta sobre las colocaciones netas se ha mantenido en forma relativamente estable a través de los años, tal como lo muestra el siguiente gráfico.

Cuadro N° 3.3.9: Utilidad neta como porcentaje de colocaciones netas



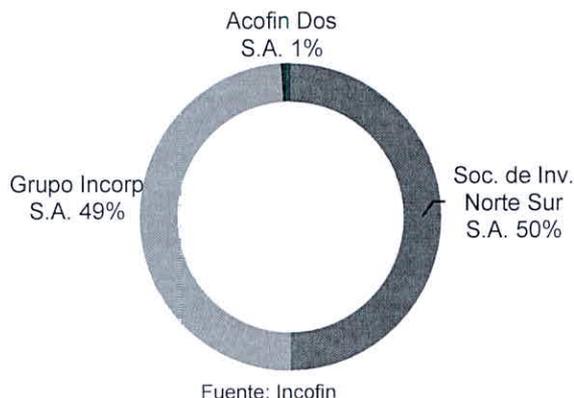
Fuente: Incofin S.A.

3.4 Propiedad y gobierno corporativo de Incofin

3.4.1 Propiedad

La composición accionaria de la Compañía al 30 de Junio de 2019 es la que se muestra en el siguiente gráfico:

Cuadro N° 3.4.1.1: Composición accionaria de Incofin al 30 de Junio de 2019



3.4.2 Directorio

La composición del Directorio de la Compañía al 30 de junio de 2019 es la que muestra la siguiente tabla:

Nombre	Cargo	Rut	Profesión
Jaime Andrés Vargas Serrano	Presidente	7.035.696-1	Ingeniero Comercial
Juan Pablo Bascuñán Aldunate	Vicepresidente	13.435.120-9	Ingeniero Civil
Sergio Fernando Benavente Benavente	Director	7.403.384-9	Ingeniero Civil Industrial
Jaime Andrés Ugarte Palacios	Director	7.623.267-9	Ingeniero Comercial
Luis Andrés Maturana Zamora	Director	7.297.317-8	Ingeniero Comercial
José Antonio Massaro Olmeño	Director	6.780.223-3	Ingeniero Comercial

Fuente: Incofin S.A.

Dentro de los aspectos relevantes del Directorio desde el punto de vista legal, destaca la fijación de un texto refundido de los estatutos de la Sociedad, el cual consta en la escritura pública de fecha 16 de marzo de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo. En dicho texto se establece un Directorio compuesto por 6 miembros que tiene una duración de 3 años, siendo el último Directorio nombrado el 23 de abril de 2018 en Junta Ordinaria de Accionistas. El Directorio tiene la obligación de designar anualmente empresas de auditoría externa con el objeto de examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad y otras materias de relevancia.

3.4.3 Ejecutivos principales

Los principales ejecutivos de la Compañía al 30 de junio de 2019 son los que muestra la siguiente tabla:

Nombre	Cargo	Rut	Profesión
--------	-------	-----	-----------

Christian Cook Ramírez	Gerente General	9.252.201-6	Ingeniero Comercial
María Pía Burgos Dequero	Gerente Comercial	12.466.820-4	Ingeniero Comercial
José Antonio Gómez Salinero	Gerente de Negocios	7.845.956-5	Técnico Financiero
Adrián Strajlevich Sirota	Gerente Sucursales Zona Norte	6.556.254-5	Contador Auditor
Raúl Poblete Saez	Gerente de Riesgo	10.199.231-4	Ingeniero Agrónomo
Claudio Renán Aguilar Gerding	Gerente de Gestión y Desarrollo	12.760.931-4	Ingeniero Comercial
Jorge Escalona Contreras	Gerente de Operaciones y Tecnología	12.252.337-3	Ingeniero Civil Industrial
Manuel Antonio Quilodrán Villena	Gerente Contralor	7.208.842-5	Contador Auditor
Andrés Tagle Celis	Gerente de Finanzas	9.974.888-5	Ingeniero Comercial

Fuente: Incofin S.A.

3.4.4 Gobierno Corporativo

El gobierno corporativo de Incofin está conformado por la Junta de Accionistas, el Directorio y los Comités de Directores.

La Junta de Accionista se reúne ordinariamente una vez al año, dentro del primer cuatrimestre, para decidir de las materias propias de su conocimiento. Las juntas extraordinarias, se pueden celebrar en cualquier tiempo, cuando sean necesarias, para decidir sobre las materias que la ley o los estatutos entregan a su conocimiento.

El Directorio, sesiona de manera ordinaria con frecuencia mensual, y extraordinariamente las veces que sea necesario, está compuesto por 6 miembros. Al Directorio le corresponde la administración de la Sociedad y su representación judicial y extrajudicial, teniendo todos los deberes y atribuciones que le otorga la ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas ("Ley de Sociedades Anónimas") y su reglamento.

Los Comités en los cuales participan los Directores son los siguientes: Comité de Crédito, Comité Ejecutivo (Gestión y Personas), Comité Ejecutivo (Operaciones y Tecnología), Comité de Auditoría y Comité de Finanzas. La siguiente tabla muestra el esquema de funcionamiento de los 5 Comités de Directores:

Comité	Integrantes	Frecuencia	Objetivo
Crédito	2 o 4 Directores (según monto) Gerente General Gerentes Comerciales Gerente de Riesgo	Semanal	Evaluación de operaciones de financiamiento superiores a MM\$100 (leasing sobre MM\$ 60) hasta el límite establecido en la política (Operaciones sobre MM\$400 requieren de 4 directores). Adicionalmente, define políticas de crédito, cursos de acción sobre casos críticos de normalización y aprueba mensualmente la provisión por deterioro de cartera.
Gestión y Personas	2 Director Gerente General Gerente Gestión y Desarrollo	Mensual	Instancia de toma de razón, decisión y orientación sobre temas de gestión. Analiza temas estratégicos, gestión comercial y administrativa, planificación y desarrollo, recursos humanos y gobierno corporativo.
Operaciones y Tecnología	2 Director Gerente General Gerente de Operaciones y Sistemas	Mensual	Revisión y jerarquización de las inversiones en tecnología, con foco en la innovación y los riesgos relacionados con TI (niveles de servicio, seguridad de la información, recuperación de desastres y planes de continuidad de negocios), con el objeto de maximizar sus beneficios y el apoyo a la gestión de negocios.
Auditoría	2 Directores o 1 Director + 1 Apoderado Gerente General Gerente Contralor	Mensual	Revisión de la eficiencia del sistema de control interno, gestión de riesgo operacional, cumplimiento legal y normativo (CMF, UAF, IASB), auditoría interna y externa, estados financieros.
Finanzas	2 Director Gerente General Gerente de Finanzas	Mensual	Revisión y análisis de la situación financiera actual y sus proyecciones en términos de liquidez, apalancamiento financiero, costo de fondos, spreads de tasas, calces de moneda y plazos. Evaluación de escenarios y estrategias financieras, análisis de sensibilidad (stress test). Definición de políticas de financiamiento.

Fuente: Incofin S.A.

4 ANTECEDENTES FINANCIEROS

4.1 Estados Financieros Normas internacionales de información financiera (“IFRS”)

Las cifras de los estados financieros (auditados anualmente) se presentan en miles de Pesos de cada año.

4.1.1 Estados de Situación Financiera

Cuadro N° 4.1.1.1: Estados de Situación Financiera

Miles de \$	jun-18	dic-18	jun-19
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	4.644.748	4.659.875	1.858.616
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes	87.882.621	105.049.497	95.026.915
Otros activos financieros, corrientes	18.047	105	-
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	111.750	223.500	223.500
Activos por impuestos corrientes	340.497	611.202	514.473
Otros activos no financieros, corrientes	660.250	287.654	501.105
Total activos corrientes	93.657.913	110.831.833	98.124.609
Activos no corrientes			
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, no corrientes	10.455.403	11.052.999	11.672.829
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corrientes	111.750	1.965.102	3.248.229
Otros activos no financieros, no corrientes	1.800.566	-	275.690
Propiedades, plantas y equipos	2.149.733	2.096.845	2.082.766
Activos intangibles	1.800	67.396	106.697
Activos por impuestos diferidos	4.710.746	5.437.076	6.291.417
Total activos no corrientes	19.229.998	20.619.418	23.677.628
Total activos	112.887.911	131.451.251	121.802.237

Miles de \$	jun-18	dic-18	jun-19
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros, corrientes	49.163.293	92.275.745	89.749.049
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	11.067.244	12.346.564	7.255.464
Arrendamientos por pagar, corrientes		-	170.815
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes		296.354	-
Provisiones beneficios al personal	345.745	583.993	385.436
Total pasivos corrientes	60.576.282	105.502.656	97.560.764
Pasivos no corrientes			
Otros pasivos financieros, no corrientes	31.027.377	2.361.908	1.012.121
Arrendamientos por pagar, no corrientes		-	104.875
Pasivos por impuestos diferidos, no corrientes	152.275	152.275	152.275
Total pasivos no corrientes	31.179.652	2.514.183	1.269.271
Total Pasivos	91.755.934	108.016.839	98.830.035
Patrimonio			
Capital pagado	19.242.803	21.042.803	21.042.803
Otras reservas	-116.540	-116.540	-116.540
Ganancias acumuladas	2.004.246	2.611.851	2.044.152
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	21.130.509	23.538.114	22.970.415
Participaciones no controladoras	1.468	1.522	1.787
Total patrimonio	21.131.977	23.539.636	22.972.202
Total pasivos y patrimonio	112.887.911	131.556.475	121.802.237

Fuente: Incofin S.A.

4.1.2 Estado de Resultado por Función

Miles de \$	jun-18	dic-18	jun-19
Ingresos de actividades ordinarias	9.937.847	20.459.876	10.587.815
Costo de ventas	-3.569.691	-7.550.613	-4.291.107
Ganancia bruta	6.368.156	12.909.263	6.296.708
Gastos de administración	-3.912.778	-8.199.754	-4.274.752
Resultado por unidades de reajuste	5.506	15.500	
Otras ganancias			
Ganancia antes de impuestos	2.460.884	4.725.009	2.021.956
Gasto por impuesto a las ganancias	-254.667	-414.778	22.361
Ganancia del Período	2.206.217	4.310.231	2.044.317
Ganancia atribuible a propietarios de la controladora	2.206.037	4.309.896	2.044.152
Ganancia atribuible a participaciones no controladoras	180	335	165
Ganancia	2.206.217	4.310.231	2.044.317

Fuente: Incofin S.A.

4.1.3 Estado de Flujos de Efectivo

Miles de \$	jun-18	dic-18	jun-19
Flujo de efectivo neto procedente de actividades de operación	5.607.088	-9.516.603	7.160.709
Flujo de efectivo neto procedente de actividades de inversión	-59.074	-53.977	-25.595
Flujo de efectivo neto procedente de actividades de financiamiento	-4.966.093	10.167.628	-9.936.373
Incremento neto en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	581.921	597.048	-2.801.259
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo			
Incremento neto en el efectivo y equivalentes al efectivo	581.921	597.048	-2.801.259
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del ejercicio	4.062.827	4.062.827	4.659.875
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	4.644.748	4.659.875	1.858.616

Fuente: Incofin S.A.

4.2 Razones financieras

	jun-18	dic-18	jun-19
Liquidez corriente(1)	1,60x	1,05x	1,01x
Razón de endeudamiento(2)	4,3x	4,59x	4,3x
Rentabilidad del patrimonio(3)	10,44%	18,31%	8,90%
ROA(4)	1,95%	3,28%	1,68%

Liquidez Corriente: Activos Corrientes / Pasivos Corrientes

Razón de Endeudamiento: Total Pasivos / Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad del ejercicio / Patrimonio

Rendimiento Activos Operacionales: Utilidad del ejercicio / (Activo Total)

Fuente: Incofin S.A.

4.3 Créditos Preferentes

No hay.

4.4 Restricción al Emisor en relación a otros acreedores

Se describen a continuación las principales restricciones a que se ha obligado el Emisor con motivo de la emisión de otros títulos de deuda o la contratación de créditos.

4.4.1 Primera línea de efectos de comercio inscrita en la CMF bajo el N°81, existen las siguientes restricciones financieras

De acuerdo a lo establecido en la Escritura de Declaración de Características de la Línea de Efectos de Comercio, de fecha 29 de septiembre de 2010 (repertorio N°30.681 de la Notaría de María Gloria Acharán), modificada por escritura pública de fecha 29 de octubre de 2010 (Repertorio N°34.741 de la Notaría de María Gloria Acharán), en el contenido de los resguardos a los tenedores, Incofin S.A. se compromete a cumplir con los siguientes covenants, calculados sobre los estados financieros consolidados trimestrales entregados a la Comisión para el Mercado Financiero:

- Mantener un nivel de endeudamiento medido como "Total de pasivos sobre total de patrimonio" no superior a siete veces.
- Mantener una razón de liquidez medida como "Activos corrientes sobre pasivos corrientes" superior a una vez.
- Mantener un Patrimonio mínimo de UF 200.000.
- No emitir efectos de comercio con cargo a la línea de tal forma que los vencimientos totales de todos éstos sean superiores a UF 130.000 en siete días hábiles consecutivos.

En el caso que Incofin S.A. incumpla cualquiera de los índices y/o relaciones financieras establecidas precedentemente, se obliga a no realizar nuevas emisiones con cargo a la presente línea. Si dicho incumplimiento se mantuviera durante 2 trimestres consecutivos, los tenedores de efectos de comercio podrán hacer exigible anticipadamente el pago de las obligaciones que ellos representan.

Los valores de estos covenants al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, son los siguientes:

Efectos de comercio - Primera línea	Límite	dic-18	jun-19
Nivel de endeudamiento	< 7,0x	4,60x	4,30x
Liquidez corriente	> 1,0x	1,10x	1,01x
Patrimonio	> UF 300.000	UF 853.943	UF 823.279
Vencimientos 7 días consecutivos	< UF 220.000	-	-

Fuente: Incofin S.A.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la Sociedad se encuentra en cumplimiento de todos los covenants financieros anteriormente individualizados.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la Sociedad mantiene vigentes emisiones de efectos de comercio de la línea N° 81, por un total de \$9.500.000 miles de Pesos y \$9.500.000 miles de Pesos, respectivamente.

4.4.2 Segunda línea de efectos de comercio inscrita en la CMF. bajo el N°97, existen las siguientes restricciones financieras

De acuerdo a lo establecido en la Escritura de Declaración de Características de la Línea de Efectos de Comercio, de fecha 8 de julio de 2013 (Repertorio N°47.101 de la Notaría de María Gloria Acharán), modificada por Escritura Pública de fecha 13 de agosto de 2013 (Repertorio N°55.457 de la Notaría de María Gloria Acharán), en el contenido de los resguardos a los tenedores, Incofin S.A. se compromete a cumplir con los siguientes covenants, calculados sobre los estados financieros consolidados trimestrales entregados a la Comisión para el Mercado Financiero:

- Mantener un nivel de endeudamiento medido como "Total de pasivos sobre total de patrimonio" no superior a siete veces.
- Mantener una razón de liquidez medida como "Activos corrientes sobre pasivos corrientes" superior a una vez.
- Mantener un Patrimonio mínimo de UF 300.000.
- No emitir efectos de comercio con cargo a la línea de tal forma que los vencimientos totales de todos éstos sean superiores a UF 220.000 en siete días hábiles consecutivos.

En el caso que Incofin S.A. incumpla cualquiera de los índices y/o relaciones financieras establecidas precedentemente, se obliga a no realizar nuevas emisiones con cargo a la presente línea. Si dicho incumplimiento se mantuviera durante 2 trimestres consecutivos, los tenedores de efectos de comercio, podrán hacer exigible anticipadamente el pago de las obligaciones que ellos representan.

Los valores de estos covenants al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, son los siguientes:

Efectos de comercio - Primera línea	Límite	dic-18	jun-19
Nivel de endeudamiento	< 7,0x	4,60x	4,30x
Liquidez corriente	> 1,0x	1,10x	1,01x
Patrimonio	> UF 300.000	UF 853.943	UF 823.279
Vencimientos 7 días consecutivos	< UF 220.000	-	-

Fuente: Incofin S.A.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la Sociedad se encuentra en cumplimiento de todos los covenants financieros anteriormente individualizados.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la Sociedad mantiene vigentes emisiones de efectos de comercio de la línea N° 97 por un total de \$8.300.000 (miles de Pesos) y \$9.500.000 (miles de Pesos), respectivamente.

4.4.3 Emisión de bonos corporativos vigente

A la fecha del presente prospecto, el Emisor ha asumido las siguientes obligaciones financieras, en virtud, por una parte, de los bonos emitidos con cargo a la línea N°776, y por otra, en razón de un contrato de crédito de largo plazo en el mercado internacional. A continuación, se hace una breve descripción de las restricciones que afectan al Emisor de acuerdo con los términos de dichas líneas de bonos y dicho contrato:

4.4.3.1 Contrato de Emisión de Bonos de Línea N° 776

Mediante escritura pública de fecha 27 de agosto de 2019, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el repertorio número 35.483, y modificada por escritura pública de fecha 23 de septiembre de 2019, otorgada ante la misma notaría, bajo el repertorio número 39.479, Incofin S.A. emitió bonos serie C en el mercado nacional. Incofin S.A., se obligó, entre otras, a cumplir con lo siguiente:

- Mantener, en sus estados financieros trimestrales entregados a la CMF, un nivel de endeudamiento, no superior a 7 veces. El nivel de endeudamiento se entenderá como la razón entre el "total de pasivos" dividido por "patrimonio total".
- Mantener, en sus estados financieros trimestrales entregados a la CMF, una relación de liquidez superior a 1 vez. La relación de liquidez se entenderá como la razón entre los "activos corrientes" dividido por "pasivos corrientes".
- Mantener, en sus estados financieros trimestrales entregados a la CMF, un patrimonio total mínimo de 300.000 UF.
- Mantener, en sus estados financieros trimestrales entregados a la CMF, activos libres de gravámenes por un monto al menos igual a 0,75 veces el pasivo exigible del Emisor.

4.4.4 Restricciones del Emisor en relación a la emisión del Bono Serie A

Se describen a continuación las principales restricciones a que se ha obligado el Emisor mientras no haya pagado a los Tenedores de Bonos, según este término se define más abajo, el total del capital e intereses de los bonos en circulación:

- Mantener, en sus estados financieros trimestrales entregados a la CMF, un nivel de endeudamiento, no superior a 7 veces. El nivel de endeudamiento se entenderá como la razón entre el total de pasivos dividido por patrimonio total.
- Mantener, en sus estados financieros trimestrales entregados a la CMF, una relación de liquidez superior a 1 vez. La relación de liquidez se entenderá como la razón entre los activos corrientes dividido por pasivos corrientes.
- Mantener, en sus estados financieros trimestrales entregados a la CMF, un patrimonio total mínimo de 300.000 Unidades de Fomento.
- Mantener, en sus estados financieros trimestrales entregados a la CMF, activos libres de gravámenes por un monto al menos igual a 0,75 veces el pasivo exigible del Emisor.

Los valores de estos covenants al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, son los siguientes:

Bonos	Límite	dic-18	jun-19
Nivel de endeudamiento	< 7,0x	4,60x	4,3x
Liquidez corriente	> 1,0x	1,10x	1,01x
Patrimonio	> UF 300.000	UF 853.943	UF 823.279
Activos libres de gravámenes / Pasivos	> 0,75x	1,20x	1,20x

Fuente: Incofin S.A.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la Sociedad se encuentra en cumplimiento de todos los covenants financieros anteriormente individualizados.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la Sociedad y su filial no tienen otro tipo de contingencias ni restricciones que informar.

4.4.5 Restricción al Emisor en Relación a la Presente Emisión

La presente emisión está acogida a las obligaciones y restricciones detalladas en el título 5.3 (Resguardos y covenants a favor de los tenedores de bonos) del presente Prospecto. A modo de resumen, se describen a continuación los principales resguardos de índices financieros de la presente Emisión:

Se describen a continuación las principales restricciones a que se ha obligado el Emisor mientras no haya pagado a los Tenedores de Bonos, según este término se define más abajo, el total del capital e intereses de los bonos en circulación:

- Mantener, en sus estados financieros trimestrales entregados a la CMF, un nivel de endeudamiento, no superior a 7 veces. El nivel de endeudamiento se entenderá como la razón entre el total de pasivos dividido por patrimonio total.
- Mantener, en sus estados financieros trimestrales entregados a la CMF, una relación de liquidez superior a 1 vez. La relación de liquidez se entenderá como la razón entre los activos corrientes dividido por pasivos corrientes.
- Mantener, en sus estados financieros trimestrales entregados a la CMF, un patrimonio total mínimo de 300.000 Unidades de Fomento.
- Mantener, en sus estados financieros trimestrales entregados a la CMF, activos libres de gravámenes por un monto al menos igual a 0,75 veces el pasivo exigible del Emisor.

Los valores de estos covenants al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, son los siguientes:

Bonos	Límite	dic-18	jun-19
Nivel de endeudamiento	< 7,0x	4,60x	4,3x
Liquidez corriente	> 1,0x	1,10x	1,01x
Patrimonio	> UF 300.000	UF 853.943	UF 823.279
Activos libres de gravámenes / Pasivos	> 0,75x	1,20x	1,20x

4.4.6 Restricciones financieras en relación a otros acreedores

De acuerdo a lo establecido en la Escritura de Contrato de Préstamo entre Incofin S.A. y la Corporación Interamericana de Inversiones (CII - BID INVEST), de fecha 29 de noviembre de 2018 (Repertorio N°11930/2018 de la Notaría Patricio Raby Benavente), Incofin S.A. se compromete a cumplir con los siguientes covenants, calculados sobre los estados financieros trimestrales entregados a la Comisión para el Mercado Financiero:

- Mantener un nivel de endeudamiento medido como "Total de pasivos sobre total de patrimonio" inferior a seis veces.
- Mantener un coeficiente de concentración de clientes (10 clientes más grandes/cartera bruta) inferior a 20%.
- Mantener un coeficiente de concentración de deudores (10 deudores más grandes/cartera bruta) inferior a 20%.

- Mantener un coeficiente de cobertura de provisiones para la cartera de factoring incluyendo la cartera protestada superior al 125%.
- Mantener un coeficiente de cobertura de provisiones para la cartera del leasing incluyendo las cuotas en mora y el capital insoluto de los contratos de leasing que tengan cuotas en mora superior al 55%.
- Mantener un coeficiente de cartera vencida de más de 90 días inferior al 5,0%.
- Mantener un Patrimonio Mínimo de UF 550.000.
- Mantener un Coeficiente de Descalce igual o superior a 100%.
- Mantener una Posición de Tipo de Cambio sin Cobertura no inferior a -20% ni superior al 20% del Patrimonio

Los valores de estos covenants al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, son los siguientes:

Otros acreedores - CII	Límite	dic-18	jun-19
Consolidado			
Cartera vencida > 90 días	≤ 5,0 %	3,70%	3,90%
Nivel de endeudamiento	< 6,0%	4,60x	4,30x
Patrimonio	> UF 550.000	UF 853.943	UF 823.279
Concentración clientes factoring	< 20%	9,30%	9,50%
Concentración deudores factoring	< 20%	15,90%	15,40%
Coeficiente de Descalce	≥ 100 %	106%	101%
Posición de Tipo de Cambio patrimonio	± 20 %	1,90x	1,20x
Factoring			
Cobertura provisiones	> 125 %	126,80%	125,00%
Leasing			
Cobertura provisiones	> 55 %	58,60%	58,70%

Fuente: Incofin S.A.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la Sociedad se encuentra en cumplimiento de todos los covenants financieros anteriormente individualizados.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la Sociedad mantiene un financiamiento con la CII, por un total de US\$10.000.000.

De acuerdo a lo establecido en la Escritura de Contrato de Financiamiento entre Incofin S.A. y BTG Pactual Crédito y Facturas Fondo de Inversión, de fecha 30 de diciembre de 2015 (Repertorio N°8672/2015 de la Notaría de Raúl Undurraga Laso), Incofin S.A. se compromete a cumplir con los siguientes covenants, calculados sobre los estados financieros trimestrales entregados a la Comisión para el Mercado Financiero:

- Mantener un nivel de endeudamiento medido como "Total de pasivos sobre total de patrimonio" menor a seis veces.
- Mantener una razón de liquidez medida como "Activos corrientes sobre pasivos corrientes" mayor a una vez.
- Mantener un patrimonio mayor a UF 300.000.
- Mantener un coeficiente de concentración de clientes (10 clientes más grandes/cartera bruta) menor o igual a 25%.
- Mantener un coeficiente de concentración de deudores (10 deudores más grandes/cartera bruta) menor o igual a 20%.
- Mantener un coeficiente de cartera vencida de más de 90 días menor o igual al 4,0%.
- Mantener un coeficiente de cobertura de provisiones para la cartera de factoring, incluyendo la cartera protestada, superior al 125%.
- Mantener un coeficiente de cobertura de provisiones para la cartera del leasing, incluyendo las cuotas en mora y el capital insoluto de los contratos de leasing que tengan cuotas en mora, superior al 55%.
- Mantener un coeficiente de cartera leasing menor o igual a 30% de la cartera total.
- Mantener un coeficiente de cartera de cheques menor o igual al 25% de la cartera total.
- Mantener un coeficiente de créditos y otros productos financieros que no sean factoring (facturas, letras, certificados de subsidio fiscal y confirming), leasing y cheques, menor o igual a 20% de la cartera total, con la excepción de los créditos que disponen de garantías reales.

Los valores de estos covenants al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, son los siguientes:

Otros acreedores - CII	Límite	dic-18	jun-19
Consolidado			
Nivel de endeudamiento	< 6,0 %	4,60x	No aplica
Liquidez corriente	> 1,0 %	1,10x	No aplica
Patrimonio	> UF 300.000	UF 853.943	No aplica
Concentración clientes	≤ 25 %	9,30%	No aplica
Concentración deudores	≤ 20 %	15,90%	No aplica
Cartera vencida > 90 días	≤ 4,0 %	3,70%	No aplica
Coeficiente leasing	≤ 30 %	19,40%	No aplica
Coeficiente cheques	≤ 25 %	7,80%	No aplica
Coeficiente créditos y otros	≤ 20 %	7,70%	No aplica
Factoring			No aplica
Cobertura provisiones	> 125 %	126,80%	No aplica
Leasing			

Cobertura provisiones	> 55 %	58,60%	No aplica
-----------------------	--------	--------	-----------

Fuente: Incofin S.A.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la Sociedad se encuentra en cumplimiento de todos los covenants financieros anteriormente individualizados.

Al 30 de junio de 2019, la Sociedad no tiene saldo de financiamiento con BTG Pactual Crédito y Facturas Fondo de Inversión. Al 31 de diciembre de 2018, el saldo por este financiamiento asciende a \$1.257.612 miles de Pesos respectivamente.

4.4.7 Créditos con Bancos

El capital adeudado a las instituciones bancarias asciende a \$36.431.463 (miles de Pesos) y \$38.889.939 (miles de Pesos) al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, respectivamente, no tienen restricciones financieras, ni covenants asociados, así como tampoco existen garantías directas o indirectas otorgadas a dichas instituciones, excepto por los créditos hipotecarios del Banco BCI relacionados con las oficinas del piso 10,11 y 13 de Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, de la comuna de Santiago, los cuales tienen como garantía la hipoteca de las propiedades financiadas sin restricciones financieras o covenants asociados. El financiamiento involucrado alcanza a UF 41.638.

4.5 Definiciones de Interés

Para todos los efectos del Contrato de Emisión y sus anexos: /i/ cada término contable que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo de acuerdo a los IFRS; /ii/ cada término legal que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo de conformidad con la ley chilena, de acuerdo a las normas de interpretación establecidas en el Código Civil, y /iii/ los términos definidos en esta cláusula pueden ser utilizados tanto en singular como en plural para los propósitos del Contrato de Emisión.

Los términos que se indican a continuación se entenderán conforme a la definición que para cada uno de ellos se señala:

Agente Colocador: significará Banco Santander Chile, directamente o a través de alguna de sus empresas relacionadas.

Banco Pagador: significará Banco Santander Chile, en su calidad de banco pagador de los Bonos.

Bolsa de Comercio: significará la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A.

Bonos: significará los títulos de deuda de largo plazo desmaterializados emitidos conforme al Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias.

Contrato de Emisión: significará el presente instrumento con sus anexos, cualquier escritura posterior modificatoria y/o complementaria del mismo y las tablas de desarrollo y otros instrumentos que se protocolicen al efecto.

DCV: significará el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores /DCV/.

Día Hábil Bancario: significará cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, treinta y uno de diciembre u otro día en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por ley o por la CMF para permanecer cerrados en la ciudad de Santiago.

Diario: significará el diario "El Mercurio" de Santiago o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile.

Documentos de la Emisión: significará el Contrato de Emisión, el Prospecto y los antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la CMF con ocasión del proceso de inscripción de los Bonos.

Efecto Material Adverso: significará un evento negativo importante y significativo en /i/ el negocio, las operaciones, condición financiera, propiedades o activos del Emisor, o /ii/ la capacidad del Emisor para cumplir con sus respectivas obligaciones bajo el Contrato de Emisión. Para los efectos de esta definición, un "evento negativo importante y significativo" significa un evento cierto que causa un detrimento efectivo superior a un cuarenta por ciento en el patrimonio contable del Emisor calculado de acuerdo a los últimos estados financieros del Emisor.

Emisión: significará la emisión de Bonos del Emisor conforme al Contrato de Emisión.

Emisor: significará Incofin S.A.

Escrituras Complementarias: significará las respectivas escrituras complementarias del Contrato de Emisión que deberán otorgarse con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y que contendrán las especificaciones de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y demás condiciones especiales.

Estados Financieros: significará el Estado Consolidado de Situación Financiera, Estados Consolidados de Resultados Integrales, Estado Consolidado de Flujo de Efectivo Directo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Notas a los Estados Financieros y Análisis Razonado a los Estados Financieros Consolidados del Emisor, en adelante los "EEFF-IFRS", preparados por el Emisor de acuerdo con los International Financing Reporting Standards o IFRS, de conformidad a lo dispuesto en la Circular número mil ochocientos setenta y nueve de la Comisión para el Mercado Financiero y sus modificaciones y complementaciones, o la norma que la reemplace. Las referencias hechas en este Contrato de Emisión a partidas específicas de los EEFF-IFRS se entenderán hechas a las partidas incluidas en el formato EEFF-IFRS que estará a disposición de la Superintendencia de Valores y Seguros en las fechas previstas por la normativa respectiva.

IFRS: significará los International Financing Reporting Standards o Estándares Internacionales de Información Financiera, esto es, el método contable que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben utilizar para preparar sus estados financieros y presentarlos periódicamente a la CMF, conforme a las normas impartidas al efecto por dicha entidad.

Ley de Mercado de Valores: significará la Ley número 18.045 de Mercado de Valores.

Ley de Sociedades Anónimas: significará la Ley número 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Ley del DCV: significará la Ley número 18.076 que establece el marco legal para la constitución y operación de Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores.

Línea: significará la línea de Emisión de Bonos a que se refiere el Contrato de Emisión.

NCG setenta y siete: significa la Norma de Carácter General número 77, de 20 de enero de 1998, de la CMF y sus modificaciones.

Peso: significará la moneda de curso legal en la República de Chile.

Prospecto: significará el prospecto o folleto informativo de la Emisión que deberá ser remitido a la CMF conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de la CMF.

Registro de Valores: significará el registro de valores que lleva la CMF de conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a su normativa orgánica.

Reglamento del DCV: significará el Decreto Supremo de Hacienda número 734, de 1991.

Representante de los Tenedores de Bonos o Representante: significará Banco Santander Chile, en su calidad de representante de los Tenedores de Bonos, según se ha señalado en la comparecencia de este instrumento.

CMF o Comisión: significará la Comisión para el Mercado Financiero.

Tabla de Desarrollo: significará la tabla en que se establece el valor de los cupones de los Bonos.

Tenedores de Bonos: significará cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga inversión en Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión.

Unidad de Fomento o UF: significará Unidades de Fomento, esto es, la unidad reajutable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del artículo 35 de la Ley N° 18.840 o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la UF deje de existir y no se estableciera una unidad reajutable sustituta o se modifique la forma de su cálculo, se considerará como valor de la UF aquél valor que la UF tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el índice u organismo que lo reemplace o suceda, entre el día primero del mes calendario en que la UF deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.

5 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

5.1 Antecedentes Legales

5.1.1 Acuerdo de Emisión

Por acuerdo adoptado en sesión de Directorio de la Compañía celebrada con fecha 29 de octubre de 2013, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 30 de octubre de 2013, en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharan Toledo bajo el repertorio N° 73013, se acordó la emisión de bonos por líneas de títulos de deuda desmaterializados (los "Bonos"), en los términos de los contratos de emisión de Bonos por línea ("Contrato de Emisión" o la "Línea"). Por acuerdo adoptado en sesión de Directorio de la Compañía celebrada con fecha 26 de agosto de 2016, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 26 de agosto de 2016, en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel bajo el repertorio N° 7.543-2016, se acordó modificar el Contrato de Emisión. Por acuerdo adoptado en sesión de Directorio de la Compañía celebrada con fecha 22 de febrero de 2017, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 22 de febrero de 2017, en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel bajo el repertorio N°1.533-2017, se ratificó la modificación al Contrato de Emisión realizada por escritura pública de fecha 12 de enero de 2017,

otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel bajo el repertorio N°323/2017 y el otorgamiento de la Escritura Complementaria con fecha 12 de enero de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel bajo el repertorio N°324/2017 y su modificación de fecha 6 de febrero de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel bajo el repertorio N°1.153/2017, según se indica más abajo.

5.1.2 Escritura de Emisión

El Contrato de Emisión se otorgó en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie con fecha 4 de noviembre de 2013, bajo el repertorio N° 13.742-2013, y ha sido modificado por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie con fecha 2 de diciembre de 2013, bajo el repertorio N° 15.196-2013, por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel con fecha 1 de septiembre de 2016, bajo el repertorio N° 7.819-2016, por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel con fecha 13 de octubre de 2016, bajo el repertorio N° 9.509-2016 y por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel con fecha 12 de enero de 2017, bajo el repertorio N°323-2017.

La Escritura Complementaria de la Serie C se otorgó en la notaria de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 27 de agosto de 2019, bajo el repertorio N° 35.483, y fue modificada por escritura pública de fecha 23 de septiembre de 2019, otorgada en la misma notaría bajo el repertorio N° 39.479 (en adelante, dicha escritura y su modificación, la "Escritura Complementaria").

5.1.3 Inscripción en el Registro de Valores

El Contrato de Emisión se encuentra inscrito en el Registro de Valores de la CMF con fecha 3 de enero de 2014 bajo el N° 776.

5.1.4 Código nemotécnico.

Serie C: BINCO-C.

5.2 Características Generales de la Emisión

5.2.1 Emisión por monto fijo o por línea de títulos de deuda

La emisión que se inscribe corresponde a una línea de títulos de deuda.

5.2.2 Monto Máximo de la Línea

El monto máximo de la presente emisión por Línea será el equivalente a 1.000.000 de Unidades de Fomento, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en Pesos o Unidad de Fomento. No obstante lo anterior, en ningún momento el valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a esta Línea y que estuvieren vigentes podrá exceder el monto máximo de 1.000.000 de

Unidades de Fomento considerando los Bonos vigentes y emitidos con cargo a esta Línea. Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones expresadas en Pesos con cargo a la Línea, la equivalencia en UF se determinará en la forma señalada en el número Cinco de la cláusula Sexta del Contrato de Emisión y, en todo caso, el monto colocado no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de la respectiva escritura complementaria del Contrato de Emisión que se otorgue con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y que contendrá las especificaciones de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y demás condiciones especiales. Lo anterior es sin perjuicio que, previo acuerdo del Directorio del Emisor, y dentro de los 10 Días Hábiles Bancarios anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el 100% del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer. En cada emisión con cargo a la Línea se especificará si los Bonos se expresarán en Pesos o en Unidades de Fomento.

El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Banco Santander Chile, en su calidad de representante de cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga inversión en Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión (el "Representante de los Tenedores de Bonos") y ser comunicadas al DCV y a la CMF. A partir de la fecha en que dicha declaración se registre en la CMF, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la junta de los inversionistas que hayan adquirido y mantengan inversión en Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión (los "Tenedores de Bonos").

El monto nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea y el monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se determinará conforme a lo señalado en el número Cinco de la cláusula Sexta del Contrato de Emisión. Toda suma que representen los Bonos en circulación, los Bonos por colocarse con cargo a Escrituras Complementarias anteriores y los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea de Bonos, se expresarán en UF.

5.2.3 Plazo de Vencimiento Línea

La Línea tiene un plazo máximo de 10 años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea. No obstante lo anterior, la última emisión de Bonos que corresponda a la Línea podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al mencionado plazo de 10 años, hecho que el Emisor hará constar en el respectivo instrumento o título que dé cuenta de la Emisión respectiva.

5.2.4 Bonos al portador, a la orden o nominativos

Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán al portador.

5.2.5 Materializado / Desmaterializado

Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán desmaterializados.

5.2.6 Amortización Extraordinaria

5.2.6.1 General

El Emisor definirá en cada escritura complementaria si éste podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos de cualquiera de las series o sub-series y que se emitan con cargo a la Línea, en cualquier tiempo, sea o no una fecha de pago de intereses o de amortizaciones de capital, a contar de la fecha que se indique en la respectiva escritura complementaria para la respectiva serie o sub-serie. En tal caso, dicho rescate anticipado se registrará por las disposiciones que se indican a continuación.

En las respectivas Escrituras Complementarias de los Bonos emitidos con cargo a la Línea, se especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria. En caso de tenerla, los Bonos se rescatarán a:

/i/ al equivalente a un 100% del saldo insoluto de su capital, según la fecha de la respectiva amortización extraordinaria, a ser determinado en la respectiva escritura complementaria, e incluido los intereses devengados y no pagados que medien entre la fecha del pago de la última cuota de intereses y la fecha del rescate; o

/ii/ a la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago, a la fecha del rescate; o

/iii/ al mayor valor entre el numeral */i/* y el numeral */ii/* anterior.

5.2.6.2 Procedimiento de Rescate Anticipado

En caso que se rescate anticipadamente sólo parte de los Bonos, el Emisor efectuará un sorteo ante notario público para determinar los Bonos que se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor publicará un aviso en el diario "El Mercurio" de Santiago (o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile, en adelante el "Diario") y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos 10 Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas, se señalará el monto de pesos o UF que se desea rescatar anticipadamente; el notario ante el cual se efectuará el sorteo; y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir, pero no será un requisito de validez del mismo, el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos que lo deseen. El día del sorteo se levantará un acta de la diligencia por el respectivo notario, en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá verificarse con, a lo menos, 5 Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los 3 Días Hábiles Bancarios siguientes al sorteo se publicará por 1 vez en el Diario, la lista de los Bonos que, según el sorteo, serán rescatados anticipadamente, señalándose el número y serie de cada uno de ellos. Además, copia del acta se remitirá al DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas del resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuviesen en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el

Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°18.876 que establece el marco legal para la constitución y operación de Entidades Privadas de Depósitos y Custodia de Valores.

En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación, se publicará un aviso por una vez en el Diario indicando este hecho y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos 15 Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas. La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado deberá ser un Día Hábil Bancario. Los intereses y los reajustes, en su caso, de los Bonos rescatados se devengarán sólo hasta el día en que se efectúe el rescate anticipado. Los intereses y los reajustes, en su caso, de los Bonos sorteados cesarán, y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

Para los efectos de esta sección los términos en mayúscula tendrán los siguientes significados:

“Banco de Referencia o Bancos de Referencia”: serán los siguientes Bancos o sus sucesores legales: Banco de Chile, Banco BICE, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander-Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank Sud Americano, Itaú Corpbanca y Banco Security. No obstante, no se considerarán como Bancos de Referencia a aquéllos que en el futuro lleguen a ser relacionados con el Emisor.

“Duración”: significará la duración de un instrumento al promedio ponderado, expresado en años, de los plazos de sus flujos de caja remanentes a la fecha de evaluación. Para tal efecto, se entiende como los ponderadores al valor presente de cada uno de los flujos de caja remanentes, descontado a una tasa determinada, como porcentaje de la suma total de dichos valores presente.

“Spread de Prepago”: será definido en la escritura complementaria correspondiente, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado descrita en la Cláusula 7° número 1 del Contrato de Emisión.

“Tabla de Desarrollo”: significará la tabla en que se establece el valor de los cupones de los Bonos.

“Tasa de Carátula”: significará la tasa de interés que se establezca en las respectivas Escrituras Complementarias de acuerdo a lo dispuesto en la letra /g/ del numeral 6.6 de la Cláusula 6° del Contrato de Emisión.

“Tasa de Prepago”: significará el equivalente a la suma de la Tasa Referencial a la fecha de prepago más el Spread de Prepago. La Tasa de Prepago deberá determinarse el décimo Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV la Tasa de Prepago que se aplicará a más tardar a las 17:00 horas del octavo Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado a través de correo, fax u otro medio electrónico.

“Tasa Referencial”: significará aquella tasa que se determinará a una cierta fecha de la siguiente manera: se ordenarán desde menor a mayor Duración todos los instrumentos que componen las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, obteniéndose un rango de Duraciones para cada una de las categorías benchmark. Si la Duración del Bono valorizado a su tasa de colocación, considerando la primera colocación, si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad, está contenida dentro de alguno de los rangos de Duraciones de las categorías benchmark, la Tasa

Referencial corresponderá a la Tasa Benchmark informada por la Bolsa de Comercio para la categoría correspondiente. En caso que no se diere la condición anterior, se realizará una interpolación lineal en base a las Duraciones y tasas de aquellos dos papeles que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías benchmark, y que se hubieren transado el décimo Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado, /x/ el primer papel con una Duración lo más cercana posible, pero menor a la Duración del Bono a ser rescatado, e /y/ el segundo papel con una Duración lo más cercana posible, pero mayor a la Duración del Bono a ser rescatado. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en UF, las categorías benchmark serán las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile UF-02, UF-05, UF-07, UF-10, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Pesos nominales, las Categorías Benchmark serán las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Pesos-02, Pesos-05, Pesos-07 y Pesos-10, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si por parte de la Bolsa de Comercio se agregaran, sustituyeran o eliminaran categorías benchmark de Renta Fija por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, se utilizarán los papeles punta de aquellas categorías benchmark, para papeles denominados en UF o Pesos nominales según corresponda, que estén vigentes al 10 Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado. Para calcular el precio y la Duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la "Tasa Benchmark 1 hora 20 minutos pasado meridiano" del "SEBRA", o aquél sistema que lo suceda o reemplace. En aquellos casos en que se requiera realizar una interpolación lineal entre 2 papeles según lo descrito anteriormente, se considerará el promedio de las transacciones de dichos papeles durante el décimo Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado. Si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada precedentemente, el Emisor solicitará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar 10 Días Hábiles Bancarios antes del día en que se vaya a realizar el rescate anticipado, que solicite a al menos 3 de los Bancos de Referencia una cotización de la tasa de interés de los Bonos equivalentes a los considerados en las Categorías Benchmark de Renta Fija de la Bolsa de Comercio, Bolsa de Valores de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República, cuya Duración corresponda a la del Bono valorizado a la Tasa de Carátula, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta, las que deberán estar vigentes el noveno Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá entregar por escrito la información de las cotizaciones recibidas al Emisor dentro de un plazo de 2 Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha en que el Emisor le haya dado el aviso señalado precedentemente. Se considerará como la cotización de cada Banco de Referencia el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la Tasa Referencial. La tasa así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. El Emisor deberá comunicar por escrito la Tasa de Prepago que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV a más tardar a las 17:00 horas del octavo Día Hábil Bancario anterior al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado.

5.2.7 Garantías

La emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos 2.465 y 2.469 del Código Civil.

5.2.8 Uso general de fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán al refinanciamiento de pasivos de corto y largo plazo del Emisor y/o de su filial Incofin Leasing S.A., sea que estos sean expresados en moneda nacional o extranjera; y al financiamiento del programa de crecimiento del negocio del Emisor y/o de su filial Incofin Leasing S.A.; y/u otros fines corporativos generales del Emisor y/o de su filial Incofin Leasing S.A.

5.2.9 Uso específico de los fondos

Los fondos provenientes de la colocación de la Serie C se destinarán en un 100% al pago de los Bonos de la Serie A vigente y emitidos con cargo a la línea, cuya fecha de vencimiento será el 15 noviembre del 2019.

5.2.10 Clasificaciones de riesgo

Las clasificaciones de riesgo de la Línea de Bonos son las siguientes:

Clasificador: Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.

Categoría: A (Outlook Estable).

Fechas últimos estados financieros considerados en clasificación: 30 de junio de 2019

Clasificador: Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada.

Categoría: A (Tendencia Estable).

Fechas últimos estados financieros considerados en clasificación: 30 de junio de 2019.

Durante los 12 meses previos a la fecha de presentación de la solicitud referida a los Bonos, la Sociedad o los citados valores no han sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares, de carácter preliminar, por parte de otras entidades clasificadoras.

5.2.11 Características específicas de la emisión

5.2.11.1 Monto de la emisión a colocar

Serie C: La Serie C, expresada en Unidades de Fomento, considera Bonos por un valor nominal de hasta 1.000.000 de Unidades de Fomento.

Cabe señalar que a la fecha de la Escritura Complementaria de la Emisión de la Serie C, la Línea no tiene valor nominal disponible y la presente Emisión, será la segunda y última con cargo a esta Línea.

5.2.11.2 Series y/o sub-series

La escritura Complementaria contempla una serie de Bonos denominada "Serie C".

5.2.11.3 Cantidad de Bonos

Serie C: La Serie C contempla hasta 2.000 Bonos.

5.2.11.4 Cortes

Serie C: Bonos de 500 Unidades de Fomento de capital cada uno.

5.2.11.5 Valor nominal de la serie

Serie C: 1.000.000 Unidades de Fomento.

5.2.11.6 Reajutable / No Reajutable

Los Bonos emitidos de la Serie C y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, estarán denominados en Unidades de Fomento y, por consiguiente, el monto de los mismos se reajustará según la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento, debiendo pagarse en su equivalente en Pesos al día de vencimiento del respectivo cupón. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones del valor de la Unidad de Fomento que haga el Banco Central de Chile o el organismo que lo reemplace o suceda para estos efectos, en el Diario Oficial, de conformidad al número 9 del artículo 35 de la Ley N° 18.840.

5.2.11.7 Tasa de interés

Serie C: Los Bonos Serie C devengarán sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de Fomento, un interés de 2,54% anual, que calculado sobre la base de años de 360 días vencidos y compuesto semestralmente sobre semestres iguales de 180 días, equivale a una tasa semestral de 1,2620%.

5.2.11.8 Fecha inicio devengo de intereses y reajustes

Los intereses de los Bonos de la Serie C se devengarán desde el día 4 de noviembre del año 2019 y se pagarán en las fechas que se indican en las respectivas Tablas de Desarrollo indicadas en el punto 5.2.11.9 de este Prospecto.

5.2.11.9 Tabla de Desarrollo

Serie C: La Tabla de Desarrollo para los Bonos Serie C, se presenta a continuación:

Tabla de Desarrollo

Moneda	UF
Cortes	UF 500
N° Láminas	2.000
Años	5
Años de Gracias	4,5
Intereses	Semestrales
Tasa Carátula anual	2,54%
Tasa Carátula Semestral	1,2620%
	4 de
	noviembre de
Fecha Inicio Devengo Intereses	2019
N° Amortizaciones	1
	4 de
	noviembre de
Fecha Inicio Opción de Prepago	2021

Fecha Vencimiento	N° Cupón	Intereses UF	Amortización UF	Valor Cuota	Saldo Insoluto
4 de mayo de 2020	1	6,3100		6,3100	500,0000
4 de noviembre de 2020	2	6,3100		6,3100	500,0000
4 de mayo de 2021	3	6,3100		6,3100	500,0000
4 de noviembre de 2021	4	6,3100		6,3100	500,0000
4 de mayo de 2022	5	6,3100		6,3100	500,0000
4 de noviembre de 2022	6	6,3100		6,3100	500,0000
4 de mayo de 2023	7	6,3100		6,3100	500,0000
4 de noviembre de 2023	8	6,3100		6,3100	500,0000
4 de mayo de 2024	9	6,3100		6,3100	500,0000
4 de noviembre de 2024	10	6,3100	500	506,3100 0	-

5.2.11.10 Fechas de amortización extraordinaria

El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos Serie C, a partir del día 4 noviembre del 2021, sea o no en una fecha de pago de intereses o de amortizaciones de capital, y de acuerdo al procedimiento establecido en la sección 5.2.6.2 de este Prospecto.

Los Bonos Serie C se rescatarán según lo establecido en el literal /iii/ del Numeral 5.2.6.1 de este Prospecto. Para efectos del cálculo de la Tasa de Prepago, se entiende por "Spread de Prepago" un cero coma ocho por ciento

5.2.11.11 Plazo de colocación

Serie C: Los Bonos de la Serie C podrán ser colocados a partir del 4 de noviembre de 2019, hasta el 15 de noviembre de 2019. Los Bonos de la serie C que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto, entendiéndose por lo tanto automáticamente reducida la serie a los bonos efectivamente colocados a esa fecha.

5.2.11.12 Procedimiento para bonos convertibles

Los Bonos no serán convertibles en acciones del Emisor

5.2.11.13 Régimen tributario aplicable

Los bonos de la respectiva serie o sub-serie se acogen al régimen tributario establecido en el artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el Decreto Ley Número 824 de 1974 y sus modificaciones. Además de la tasa de cupón o carátula se determinará, después de la colocación, una tasa de interés fiscal para los efectos del cálculo de intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral uno del referido artículo ciento cuatro.

5.3 Resguardos y covenants a favor de los Tenedores de Bonos

5.3.1 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones del Emisor:

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores de Bonos el total del capital e intereses relativos a los Bonos en circulación, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación chilena:

1. Mantener, en sus Estados Financieros trimestrales entregados a la CMF, un nivel de endeudamiento, no superior a 7 veces. El nivel de endeudamiento se entenderá como la razón entre el total de pasivos dividido por patrimonio total.

2. Mantener, en sus Estados Financieros trimestrales entregados a la CMF, una relación de liquidez superior a 1 vez. La relación de liquidez se entenderá como la razón entre activos corrientes dividido por pasivos corrientes.
3. Mantener, en sus Estados Financieros trimestrales entregados a la CMF, un patrimonio total mínimo de 300.000 UF.
4. Cumplir en tiempo y forma las obligaciones de pago de los Bonos emitidos con cargo a esta Línea.
5. Cumplir en tiempo y forma sus demás obligaciones de pago por endeudamiento. Para estos efectos, se entenderá que el Emisor ha incumplido con dichas obligaciones en caso que el no pago sea por un monto superior al 4% de los activos consolidados del Emisor de acuerdo a los últimos estados financieros IFRS consolidados publicados o que el no pago implique la aceleración del monto total de dicha obligación específica, u otras, cuyo monto en su conjunto exceda igual porcentaje de los activos consolidados del Emisor.
6. No otorgar avales y/o garantías respecto de deudas de manera tal que represente un incumplimiento de la relación establecida en el número uno anterior.
7. No emitir Bonos con cargo a la Línea de tal forma que excediese el monto máximo de ella.
8. No disolverse o liquidarse.
9. Cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que le sean aplicables, debiendo incluirse en dicho cumplimiento, sin limitación alguna, el pago en tiempo y forma de todos los impuestos, tributos, tasas, derechos y cargos que afecten al propio Emisor o a sus bienes muebles e inmuebles, salvo aquéllos que impugne de buena fe y de acuerdo a los procedimientos judiciales y/o administrativos pertinentes, y siempre que, en este caso, se mantengan reservas adecuadas para cubrir tal contingencia, de conformidad con las normas IFRS y correctamente aplicadas por el Emisor. Dentro de la obligación aquí contenida se incluye asimismo la obligación de información a la CMF en forma adecuada y oportuna.
10. Mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de la normativa IFRS y correctamente aplicados por el Emisor, como asimismo contratar y mantener contratada a una empresa de auditoría externa, independiente, de reconocido prestigio nacional o internacional para el examen y análisis de sus Estados Financieros individuales y consolidados, respecto de los cuales ésta deberá emitir una opinión de acuerdo a las normas dictadas por la CMF. El Emisor, asimismo, deberá efectuar, cuando proceda, los deterioros por toda contingencia adversa que pueda afectar desfavorablemente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales, las que deberán ser reflejadas en los Estados Financieros del Emisor de acuerdo a la normativa IFRS o los que siendo distintos le sean aplicables conforme a lo instruido por la CMF. El Emisor velará porque sus sociedades filiales se ajusten a la misma condición. Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda expresamente que: **(i)** en caso que por disposición de la CMF se modificare la normativa contable actualmente vigente, sustituyendo o modificando las normas IFRS o los criterios de valorización de

los activos o pasivos registrados en dicha contabilidad; y/o (ii) se modificaren por la entidad facultada para definir las normas contables IFRS, los criterios de valorización establecidos para las partidas contables de los actuales Estados Financieros, y ello afectare una o más obligaciones, limitaciones o prohibiciones contempladas en la cláusula séptima del Contrato de Emisión en adelante los "Resguardos"; en cada uno de dichos casos el Emisor, dentro de un plazo de 15 Días Hábiles Bancarios contados también desde que las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, deberá exponer estos cambios al Representante de los Tenedores de Bonos y solicitar a la empresa de auditoría externa que, dentro de los 15 Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de la solicitud, dichos auditores procedan a adaptar los respectivos Resguardos según la nueva situación contable. El Emisor y el Representante deberán modificar el Contrato de Emisión a fin de ajustarlo a lo que determinen los referidos auditores dentro del plazo de 10 Días Hábiles Bancarios contados a partir de la fecha en que los auditores evacuen su informe, debiendo el Emisor ingresar a la CMF la solicitud relativa a esta modificación al Contrato de Emisión, junto con la documentación respectiva. Para lo anterior no se necesitará el consentimiento previo de la Junta de Tenedores de Bonos, sin perjuicio de lo cual, el Representante deberá informar a los Tenedores de Bonos respecto de las modificaciones al Contrato de Emisión mediante una publicación en el Diario dentro del plazo de 5 Días Hábiles Bancarios contados desde la aprobación de la CMF a la modificación del Contrato de Emisión respectiva. En ningún caso, la modificación del Contrato de Emisión podrá ser posterior a la entrega de los Estados Financieros siguientes a aquellos en los que se refleje por primera vez las disposiciones de que da cuenta el presente numeral. Para todos los efectos a los que haya lugar, las infracciones que se deriven de dichos cambio en las normas contables utilizadas para presentar sus Estados Financieros no serán consideradas como un incumplimiento del Emisor al Contrato de Emisión en los términos de la cláusula décimo primera del Contrato de Emisión. Se deja constancia que el procedimiento indicado en la presente disposición tiene por objetivo resguardar cambios generados exclusivamente por disposiciones relativas a materias contables y, en ningún caso, aquellos generados por variaciones en las condiciones de mercado que afecten al Emisor. Todos los gastos que se deriven de lo anterior, serán de cargo del Emisor.

11. Contratar y mantener, en forma continua e ininterrumpida, a 2 clasificadoras de riesgo inscritas en la CMF, mientras se mantenga vigente la presente Línea. Dichas entidades clasificadoras de riesgo podrán ser reemplazadas en la medida que se cumpla con la obligación de mantener 2 clasificaciones en forma continua e ininterrumpida mientras se mantenga vigente de la Línea.

12. Mantener, directamente o a través de sus filiales, la propiedad de la marca "Incofin".

13. No efectuar operaciones con personas relacionadas en condiciones no equitativas, distintas a las que habitualmente prevalecen en el mercado, cumpliendo al respecto, en forma especial y preponderante, lo dispuesto en los artículos 44 y 89 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para estos efectos, se estará a la definición de personas relacionadas que da el artículo 100 de la ley 18.045 de Mercado de Valores ("Ley de Mercado de Valores").

14. Junto con la entrega de la documentación requerida por la CMF en forma previa a cada emisión con cargo a esta Línea, el Emisor informará a ésta acerca del estado de cumplimiento de lo estipulado en los números 1 al 15 y 18 de esta cláusula y en la cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Emisión. Para estos efectos el representante legal del Emisor emitirá un certificado acreditando a su mejor conocimiento el estado de cumplimiento de lo indicado precedentemente.

15. El Emisor se obliga a mantener en buen estado de conservación y operativos sus activos, propiedades y demás bienes necesarios para el desarrollo de su giro y sus demás actividades.

16. Otorgar un trato igualitario, sin privilegios o preferencia alguna, a todos y cada uno de los Tenedores de Bonos emitidos con cargo a la Línea, los cuales tendrán los mismos derechos respecto de las obligaciones de pago del Emisor y demás referidas a la Línea.

17. No se contemplarán facultades complementarias de fiscalización además de las obligaciones de información del Emisor y otras obligaciones en cumplimiento a la legislación y normativa aplicable de la CMF.

18. Mantener en sus Estados Financieros trimestrales entregados a la CMF Activos Libres de Gravámenes por un monto al menos igual a 0,75 veces el Pasivo Exigible del Emisor.

Para los efectos de esta sección los términos en mayúscula tendrán los siguientes significados:

“Activos Libres de Gravámenes”: significará “el total de activos” de los Estados Financieros, menos los activos que están sujetos a gravámenes o hipotecas, o activos dados en garantía. El total de los activos que estén sujetos a gravámenes, hipotecas o garantías serán detallados en la nota “Contingencias y Restricciones” de los Estados Financieros.

“Pasivo Exigible”: significará la suma de los rubros “Total Pasivos Corrientes” y “Total Pasivos No Corrientes” de los Estados Financieros Consolidados del Emisor o individuales en el caso que el Emisor no consolide.

5.4 Causales de Incumplimiento del Emisor respecto de las obligaciones asumidas en el Contrato de Emisión

Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos, adoptado con el quórum establecido en el artículo 124 de la Ley de Mercado Valores, esto es, con la mayoría absoluta de los votos de los Bonos presentes en una junta constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de los votos de los Bonos en circulación emitidos con cargo a esta Línea, en primera citación, o con los que asistan, en segunda citación, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos emitidos con cargo a esta Línea, aceptando por lo tanto, que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del presente Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo, en caso que ocurriere uno o más de los siguientes eventos y mientras los mismos se mantengan vigentes:

1. **Mora o simple retardo en el pago de los bonos.** Si el Emisor incurriere en mora o simple

retardo en el pago de cualquier cuota de intereses o amortizaciones de capital de los Bonos, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales pactados. No constituirá mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurran los Tenedores de Bonos.

2. **Incumplimiento de obligaciones indicadas en los números 5, 6, 7, 8 y 12 de la cláusula Décima y Décimo Cuarta del Contrato de Emisión.** Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones señaladas en los números 5, 6, 7, 8 y 12 de la cláusula Décima y la cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Emisión y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de 20 Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que ello le fuere solicitado mediante notificación escrita por el Representante de los Tenedores de Bonos.

3. **Insolvencia y Reorganización.** Si el Emisor incurriera en cesación de pagos o suspendiera sus pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciera cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o solicitara el inicio de un procedimiento concursal de liquidación; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor con el objeto de que éste sea objeto de un procedimiento concursal de liquidación; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor tendiente a su disolución, liquidación, acuerdo de reorganización, concurso o arreglo de pago, de acuerdo con cualquier Ley 20.720 de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas o la que la modifique o reemplace; o solicitara la designación de un liquidador, veedor, interventor u otro funcionario similar respecto del Emisor o de parte importante de sus bienes, o si el Emisor tomare cualquier medida para permitir alguno de los actos señalados precedentemente en este número. No obstante y para estos efectos, los procedimientos iniciados en contra del Emisor, necesariamente deberán fundarse en uno o más títulos ejecutivos por sumas que, individualmente, o en su conjunto, excedan el 4% de los activos totales del Emisor a la fecha del cálculo respectivo y siempre y cuando dichos procedimientos no sean objetados o disputados en su legitimidad por parte del Emisor con antecedentes escritos y fundados ante los tribunales de justicia dentro de los treinta días siguientes a la fecha de inicio de los aludidos procedimientos. Para todos los efectos de esta cláusula, se considerará que se ha iniciado un procedimiento, cuando se hayan notificado las respectivas acciones judiciales de cobro en contra del Emisor.

4. **Incumplimiento de obligaciones indicadas en los números Uno, Dos y Tres de la cláusula décima del Contrato de Emisión.** Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones señaladas en los números 1, 2 y 3 de la cláusula décima del Contrato de Emisión y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo para la entrega a la CMF de los Estados Financieros siguientes a aquellos en que se refleja por primera vez el incumplimiento de los índices y/o relaciones financieras indicadas en los números 1, 2 y 3 de la cláusula décima del Contrato de Emisión. Por otra parte, el Emisor no podrá emitir Bonos con cargo a la Línea en caso de incumplimiento de los índices y/o relaciones financieras indicadas en los números 1, 2 y 3 de la cláusula décima del Contrato de Emisión, y mientras se mantenga en incumplimiento de las obligaciones específicas de información que debe proporcionar a los Tenedores de Bonos sea directamente o por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y de lo requerido en el número catorce de la cláusula décima, o de las demás obligaciones de información establecidas por la CMF para los emisores inscritos en su Registro de Valores, esto incluyendo, pero no limitado, a la

entrega en forma y plazo de sus Estados Financieros.

5.5 Efectos de Fusiones, Divisiones y Otros:

- a) **Fusión.** En caso de fusión del Emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá en iguales términos todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión impone al Emisor.
- b) **División / Reorganización Societaria.** Si el Emisor se dividiere, serán responsables solidariamente de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Emisión todas las sociedades que de la división surjan, sin perjuicio de que entre ellas y sin alterarse la solidaridad frente a los Tenedores de Bonos, pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne u otra proporción.
- c) **Transformación.** Si el Emisor cambiare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión serán aplicables a la sociedad transformada, sin excepción alguna.
- d) **Creación de Filiales.** En el caso de creación de una Filial, el Emisor comunicará esta circunstancia al Representante en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de constitución de la Filial, y la creación de la Filial no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión.

5.6 Montos de las restricciones a que está obligado el Emisor.

Mientras esté vigente la emisión de bonos, el Emisor deberá mantener los indicadores descritos en la sección 5.3.1 precedente del Prospecto.

6 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN DE LOS VALORES

6.1 Procedimiento de Colocación

La colocación de los Bonos se realizará a través de intermediarios bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo ser a firme, mejor esfuerzo u otra. Esta podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc. Por el carácter desmaterializado de la emisión, esto es que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de custodia que en este caso es el Depósito Central de Valores S.A., el cual mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de bonos, dado su carácter desmaterializado, y el estar depositado en el Depósito Central de Valores, Depósito de Valores, se hará, mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y el abono en la del que adquiere, en base a una comunicación escrita por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación ante el DCV, será título suficiente para efectuar tal transferencia.

6.2 Colocadores

BCI Corredor de Bolsa S.A.

6.3 Relación con Colocadores

Ninguna.

7 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

7.1 Lugar de pago

Los pagos se efectuarán en la oficina del Banco Santander Chile en su calidad de banco pagador, actualmente ubicada en Bandera 140, comuna y ciudad de Santiago, en horario bancario normal de atención al público.

7.2 Forma en que se avisará a los Tenedores de Bonos respecto de los pagos

No se realizarán avisos de pagos a los Tenedores de Bonos.

7.3 Estados financieros e información relevante que el Emisor proporcionará a los Tenedores de Bonos

El Representante de los Tenedores de Bonos y los Tenedores de Bonos se entenderán informados respecto de aquella información relevante desde que el Emisor informe la misma a la CMF, en los términos y condiciones establecidos en la ley o en el Contrato de Emisión. Dicha información se encuentra disponible en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero, www.cmfchile.cl.

8 INFORMACIÓN ADICIONAL

8.1 Representante de los Tenedores de Bonos

Banco Santander Chile, domiciliado en Bandera 140, piso 4, comuna y ciudad de Santiago.

Contacto: Eduardo García.

8.2 Encargado de Custodia

No corresponde.

8.3 Perito (s) Calificado (s)

No corresponde.

8.4 Administrador Extraordinario

No corresponde.

8.5 Relación con Representante de los Tenedores de Bonos, Encargado de Custodia, Perito (s) Calificado (s) y Administrador Extraordinario

No existe relación de propiedad entre el Representante de los Tenedores de Bonos y los principales accionistas y administradores del Emisor, debiendo señalarse en todo caso que el Representante de los Tenedores de Bonos es uno de los tantos bancos comerciales que realiza operaciones propias de su giro con el Emisor.

8.6 Asesores legales externos

Jara del Favero & Ried Fabres

8.7 Empresa de Auditoría Externa

KPMG Auditores Consultores Ltda.

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO

ABD

I.G./OT 64.285

REPERTORIO N° 47.578 / 2019

ESCRITURA DE CONSTANCIA

DE COLOCACIÓN TOTAL DEL EMPRÉSTITO

BONOS SERIE C

EMITIDOS POR

INCOFIN S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Notario Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparecen don **CHRISTIAN COOK RAMÍREZ**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos uno guion seis, don **SERGIO FERNANDO BENAVENTE BENAVENTE**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos tres mil trescientos ochenta y cuatro guion nueve, y don **JAIME ANDRÉS UGARTE PALACIOS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos veintitrés mil doscientos sesenta y siete guion nueve, todos en nombre y representación, según se acreditará, de **INCOFIN S.A.**,



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20191120123247IGU



20191120123247IGU

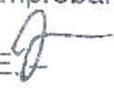


sociedad anónima cerrada, rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos veintiséis mil quinientos setenta y seis guion uno, todos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins novecientos cuarenta y nueve, piso trece, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "**Emisor**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO: Contrato de Emisión de Bonos e Inscripción en el Registro de Valores.** /Uno/ Por escritura pública de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, bajo el repertorio número trece mil setecientos cuarenta y dos guion dos mil trece (el "**Contrato de Emisión**"), se celebró un contrato de emisión de bonos desmaterializados por línea de títulos de deuda a ser inscrito en el Registro de Valores de la entonces Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, "**CMF**") por hasta el equivalente a un millón de Unidades de Fomento, por un periodo de vigencia de diez años contados su inscripción en el referido registro (la "**Línea**"), todo ello de conformidad a lo establecido en el Título XVI de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco sobre mercado de valores y demás normativa vigente de la CMF, en especial, lo establecido en la Norma de Carácter General número treinta de la referida comisión. El referido Contrato de Emisión fue modificado por: // escritura pública otorgada con fecha dos de diciembre de dos mil trece en la notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, bajo el repertorio número quince mil ciento noventa y seis guion dos mil trece; /ii/ escritura pública otorgada con fecha primero de septiembre de dos mil dieciséis en la notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, bajo el repertorio número siete mil ochocientos diecinueve guion dos mil dieciséis; /iii/ escritura pública otorgada con fecha trece de octubre de dos mil dieciséis en la notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel,



bajo el repertorio número nueve mil quinientos nueve guion dos mil dieciséis; y /iv/ escritura pública de fecha doce de enero de dos mil diecisiete otorgada en la notaría en Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, bajo el repertorio número trescientos veintitrés guion dos mil diecisiete. /Dos/ La Línea fue inscrita con fecha tres de enero de dos mil catorce en el Registro de Valores de la CMF, bajo el número setecientos setenta y seis; y sus modificaciones fueron inscritas en el mismo registro con fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis y diez de marzo de dos mil diecisiete, respectivamente. /Tres/ Por escritura pública otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve, bajo el repertorio número treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres / dos mil diecinueve, el Emisor y Banco Santander - Chile, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos, otorgaron una escritura pública complementaria al Contrato de Emisión, la cual fue modificada por escritura pública otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, bajo el repertorio número treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve / dos mil diecinueve, en virtud de las cuales se emitió la serie de bonos desmaterializados denominada "Series C" (en adelante, la "**Serie C**"), con cargo a la Línea (en adelante, la escritura y su respectiva modificación como "**Escritura Complementaria**"). /Cuatro/ Los términos en mayúsculas no definidos en este instrumento tendrán el significado indicado en el Contrato de Emisión y en la Escritura Complementaria. Cada uno de tales significados es aplicable tanto a la forma singular como plural del correspondiente término. **SEGUNDO: Emisión y Colocación de Bonos.** /Uno/ El Emisor deja constancia que, de conformidad con el Contrato de Emisión, los bonos Serie C fueron emitidos al portador, en una sola serie, denominada "Serie C". La



Serie C está compuesta por dos mil bonos Serie C por un valor nominal de quinientas Unidades de Fomento cada uno. **/Dos/** De conformidad con lo establecido en el número uno del numeral cinco punto uno punto cinco de la Sección IV de la Norma de Carácter General número treinta de la Comisión, de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve y sus modificaciones posteriores, el Emisor deja constancia que con fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, procedió a efectuar la colocación total de dos mil bonos Serie C, con cargo a la Línea, por una suma total nominal de un millón de Unidades de Fomento. Asimismo, se deja constancia de que esta fue la última colocación con cargo a la Línea. **/Tres/** Los bonos Serie C fueron colocados a una tasa de interés de dos coma cinco cuatro por ciento anual, calculada sobre la base de años de trescientos sesenta días, compuesto, vencido, tasa que al día de su colocación representaba un cien por ciento de la tasa de carátula expresada en la Escritura Complementaria. **TERCERO: Mandato.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y anotaciones pertinentes. **Personerías.** La personería de los representantes de **INCOFIN S.A.** constan en la escritura pública de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, otorgada en la notaria de Santiago de don Álvaro González Salinas, la que no se inserta por ser conocida por el Notario que autoriza y por los comparecientes, y a expresa solicitud de estos últimos. - En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. - Se da copia. - DOY FE 


CHRISTIAN COOK RAMÍREZ
p. INCOFIN S.A.


SERGIO FERNANDO BENAVENTE
BENAVENTE
p. INCOFIN S.A.

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO



JAIME ANDRÉS UGARTE PALACIOS
p. INCOFIN S.A.



N° Rep. 47578
N° Firmas 3
N° Copias 3
Derechos 60.000

0764.285



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20191120123247IGU



43^a
NOTARIA

JUAN RICARDO SAN
MARTIN URREJOLA
Santiago, 20-11-2019

ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20191120123247IGU

